ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada. De conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El Decreto 1010 de 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias, dispone en su artículo 10 que la Entidad se encuentra organizada en dos niveles: (i) Nivel Central, conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional, y (ii) Nivel Desconcentrado, constituido por las dependencias cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional, con observancia de los principios de la función administrativa.

A su turno, el artículo 11 del citado Decreto establece que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

En este contexto, el artículo 41 del Decreto 1010 de 2000, al definir las funciones de la Gerencia de Informática, dispone en su numeral 6 que le corresponde "*Asesorar a las dependencias de la Entidad en los programas de adquisición, mantenimiento y mejoramiento de hardware, software y telecomunicaciones"*, y en su numeral 10 establece como función *"Administrar los recursos informáticos que funcionan en la entidad".*

En este marco, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su "***Plan Estratégico 2023-2027***", ha definido los siguientes objetivos estratégicos para avanzar en la modernización y

mejora de sus procesos:

1. **Fortalecer el proceso electoral** mediante estrategias pedagógicas y tecnológicas que fomenten la confianza y la participación ciudadana.
2. **Mejorar la satisfacción de los ciudadanos** a través de un nuevo modelo de servicio ágil, transparente y accesible.
3. **Transformar el registro civil e identificación** utilizando tecnología para garantizar la seguridad, integridad e interoperabilidad de la información.
4. **Posicionar la RNEC como entidad confiable** a nivel nacional e internacional, con altos estándares de transparencia y cooperación técnica.
5. **Fortalecer las competencias de los servidores públicos** mediante la capacitación en TIC.
6. **Optimizar la toma de decisiones** mediante la implementación de inteligencia artificial y modelos analíticos.

Para cumplir estos objetivos, la entidad requiere asegurar la continuidad, disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos misionales y administrativos, en este contexto, la renovación del licenciamiento **VMware Cloud Foundation (VCF)** constituye un componente esencial para garantizar la operación estable y segura de la plataforma hiperconvergente que alberga la totalidad de la información, aplicaciones y servicios institucionales.

El licenciamiento VMware es esencial para asegurar el funcionamiento de los hipervisores ESXi, la administración centralizada mediante vCenter y la operación de máquinas virtuales que alojan servicios estratégicos tales como:

- Bases de datos biométricas.
- Información del Censo Electoral.
- Históricos electorales y resultados de elecciones atípicas.
- Sistema de registro civil (nacimientos, matrimonios, defunciones e identificación).
- Servicios de interoperabilidad con entidades externas (bancos, notarías, hospitales, organismos de seguridad).
- Sistemas administrativos como Kactus, Titán, GLPI, SCR, gestión documental y servicios internos de apoyo.

La renovación de las licencias VMware habilitan funcionalidades críticas como alta disponibilidad, balanceo automático de cargas, tolerancia a fallos, virtualización de redes y almacenamiento definido por software. Estas capacidades son determinantes para mantener operativos servicios de alto impacto, garantizar la integridad de los datos y permitir que las oficinas registrales en todo el país cuenten con información sincronizada y en tiempo real.

Además, la renovación del licenciamiento es una obligación técnica debido a que:

- Permite la aplicación de parches de seguridad y actualizaciones del fabricante.

- Mitiga vulnerabilidades y riesgos de ciberataques.
- Asegura la disponibilidad de soporte especializado directo del proveedor.
- Mantiene la plataforma certificada, soportada y protegida frente a incidentes.

La no renovación del licenciamiento implica riesgos críticos para la entidad, entre ellos:

- Pérdida de acceso o interrupción a bases de datos biométricas y electorales.
- Inhabilidad para aplicar actualizaciones de seguridad.
- Riesgo de corrupción o pérdida de información esencial.
- Interrupción de la interoperabilidad con entidades externas.
- Fallas en sistemas internos de recaudo, talento humano y gestión administrativa.
- Exposición a ciberataques y amenazas que comprometerían datos sensibles del país.

La renovación oportuna de las licencias VMware constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios informáticos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se articula directamente con las funciones que el Decreto 1010 de 2000 en su artículo 41 asigna a la Gerencia de Informática entre otras funciones a administrar los recursos informáticos de la entidad y de mantener en condiciones de funcionalidad de la plataforma tecnológica de la Entidad.

Dado que gran parte de la infraestructura tecnológica actual depende de máquinas virtuales y servicios desplegados sobre plataformas VMware, la renovación de licencias es indispensable para:

- Asegurar que los sistemas de misión crítica estén disponibles.
- Garantizar que el software de virtualización opere sin restricciones.
- Aplicar parches, actualizaciones y mejoras de seguridad del fabricante.

La renovación responde a las exigencias operativas del proceso misional de la Entidad, lo que demanda alta disponibilidad y seguridad de la información lo que garantiza la prestación de los servicios de identificación a todos los interesados.

Para ello, se proyecta la renovación correspondiente a **560 cores**, de acuerdo con la capacidad instalada en los 14 hosts físicos que componen la infraestructura productiva institucional.

Este proceso se enmarca en el proyecto de inversión "***Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral"***, asegurando el mantenimiento de los servicios misionales, la alineación con los lineamientos del Gobierno Digital y la protección adecuada de los datos sensibles administrados por la entidad.

En conclusión, la renovación del licenciamiento VMware es una necesidad técnica esencial para la continuidad operativa de la Registraduría, la modernización institucional, la seguridad de la información y el soporte de las cargas misionales y electorales del país.

Se tiene previsto realizar renovación del licenciamiento para un total de 560 cores como se muestra a continuación:

Host	Procesador	# Cores a licenciar x regla
1	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
2	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
3	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
4	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
5	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
6	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
7	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
8	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
9	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
10	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	32
11	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
12	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
13	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
14	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	48
Total, Cores a Licenciar		**560**

La Entidad presta diferentes servicios a la ciudadanía, lo que exige que las plataformas tecnológicas y los sistemas de información estén protegidos frente a posibles perdida o indisponibilidad de Información o amenazas cibernéticas, salvaguardando la integridad de los datos e información. La renovación del licenciamiento VMware es un componente crítico para asegurar que la infraestructura tecnológica opere sin interrupciones y con los más altos estándares de seguridad.

En este orden de ideas, este proceso de renovación es esencial no solo para asegurar el funcionamiento eficiente y seguro de la infraestructura tecnológica de la Registraduría, sino también para garantizar la alineación de la entidad con los principios del Gobierno Digital, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor protección de los datos sensibles manejados por la entidad.

La financiación de la renovación de las licencias VMware se encuentran dentro del marco del proyecto de inversión ***Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral***, asociada con la siguiente actividad:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PRESUPUESTO 2026
Servicios tecnológicos Disponibilidad de la Plataforma Tecnológica	Adquirir la plataforma de licenciamiento tecnológico	**Licenciamiento para la Plataforma Tecnológica**	$ 4.419.309.791
		TOTAL, ACTIVIDAD	**$ 4.419.309.791**

PRODUCTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	PRESUPUESTO 2026
de la Entidad.			

En resumen, la renovación de estas licencias es esenciales para garantizar la seguridad, eficiencia y productividad de la Registraduría. Además, apoyan la implementación de las políticas de transformación digital y la modernización de la administración pública, promoviendo una gestión más transparente, sostenible y alineada con las normativas vigentes.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Renovar el licenciamiento VMware de la infraestructura tecnológica de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.2. Alcance del Objeto

Renovar el licenciamiento VMware que se describe a continuación bajo el esquema "*VMware Cloud Foundation*" (**VCF)**

ID de cliente	Host	Procesador	No. Cores	Fecha vencimiento lic.	Fecha inicio lic.	Fecha a licenciar	# Cores a licenciar x regla	Esquema de licenciamiento
16274292	1	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	20	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	32	el esquema de licenciamiento **VMware Cloud Foundation**
	2	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	20	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	32	
	3	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	20	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	32	
	4	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
	5	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
	6	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
	7	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	28-jul-26	2-abr-26	8-oct-27	32	
	8	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	28-jul-26	2-abr-26	8-oct-27	32	
	9	Intel Xeon- Silver	24	30-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	32	

ID de cliente	Host	Procesador	No. Cores	Fecha vencimiento lic.	Fecha inicio lic.	Fecha a licenciar	# Cores a licenciar x regla	Esquema de licenciamiento
		4114 (2 procesadores)						
	10	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	32	
	11	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
	12	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
	13	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
	14	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48	
TOTAL, CORES							**560**	

2.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
43000000	43200000	43201800	43201834	Controlador de dispositivo de almacenamiento
43000000	43210000	43212200	43212201	Sistema de almacenamiento virtual
43000000	43230000	43232700	43232701	Software de servidor de aplicaciones
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación
43000000	43230000	43233400	43233415	Software de respaldo o archivo

2.4. Tipo de contrato

Contrato de compraventa

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

No es necesario contar con autorizaciones, permisos ni licencias para llevar a cabo el objeto

contractual.

2.6. Especificaciones Técnicas

El Contratista deberá entregar el siguiente licenciamiento:

Host	Procesador	No. Cores	Fecha vencimiento lic.	Fecha inicio lic.	Fecha a licenciar	# Cores a licenciar x regla
1	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	20	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	32
2	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	20	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	32
3	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	20	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	32
4	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	48
5	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	48
6	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	2-abr-26	2-abr-26	8-oct-27	48
7	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	28-jul-26	2-abr-26	8-oct-27	32
8	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	28-jul-26	2-abr-26	8-oct-27	32
9	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	30-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	32
10	Intel Xeon- Silver 4114 (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	32
11	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48
12	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48
13	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48
14	Intel(R) Xeon(R) Gold 6248R (2 procesadores)	24	21-sep-26	2-abr-26	8-oct-27	48
Total, Cores a Licenciar						**560**

2.6.1. TIEMPO DE ENTREGA

Para el caso de esta renovación de software, se entregará máximo 3 días hábiles una vez se perfeccionen los requisitos del Contrato.

2.6.2. LUGAR DE ENTREGA

Se entregarán en la ciudad de Bogotá D.C. a través del mecanismo que el Contratista indique a la supervisión del contrato.

2.7. Obligaciones generales del futuro contratista

1. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar oportunamente la factura electrónica y los documentos requeridos para el trámite de pago.
3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
4. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida por la Entidad en los términos establecidos en el presente estudio previo.
5. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Entidad por causa o con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8. Obligaciones del futuro contratista

1. Suministrar las licencias MVware, en la cantidad, características técnicas y condiciones garantizando su compatibilidad con los sistemas y requerimientos de la Entidad.

2. Entregar la certificación emitida por el fabricante para asegurar la legalidad, originalidad y vigencia de todas las licencias entregadas.

3. Realizar la entrega y activación de las licencias objeto del contrato dentro de los plazos estipulados, dejando constancia de su adecuado funcionamiento mediante acta de recibo a satisfacción de la Entidad.

4. Entregar toda la documentación soporte correspondiente a las licencias adquiridas, incluyendo certificados de autenticidad, condiciones de uso, número de serie o clave de activación, y cualquier otro documento que acredite su legitimidad y uso autorizado por parte de la Entidad.

2.9. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.10. Plazo de ejecución

El término de ejecución será hasta de 30 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.11. Lugar de ejecución del contrato

En la Registraduría Nacional del Estado Civil, Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Piso No. 5 - Bogotá D.C.

2.12. Supervisión

La supervisión parte del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional será a través del Gerente de Informática o por quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin. Quien deberán cumplir con las obligaciones previstas en la Resolución 769 de 2026 del 27 de agosto de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Fundamentos Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en la Subsección II de la Sección I del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 en particular, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, el futuro proceso de contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de ***Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica***, orientada a la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes.

Lo anterior obedece a que los bienes objeto de contratación se enmarcan en la definición establecida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".*

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónicamente o de manera presencial. Si opta por realizarla de forma electrónica, deberá especificar en los pliegos de condiciones el sistema que se utilizará y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos."*

En este sentido, dado que los bienes a adquirir son de uso común y cuentan con especificaciones técnicas uniformes, se cumplen los requisitos legales para llevar a cabo el

proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

Por tanto, la Entidad adelantará el futuro proceso contractual mediante una Subasta Inversa en modalidad electrónica, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, incluyendo las disposiciones sobre plataformas, mecanismos de seguridad y demás condiciones pertinentes.

3.2. Consulta a Colombia Compra Eficiente

Con el propósito de determinar la modalidad de selección más adecuada para el futuro proceso contractual, se realizó la consulta correspondiente al *"Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Proceso # CCENEG-075-02-2024"*, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027.

Como resultado de dicha verificación, se concluyó que el acuerdo marco no contempla la renovación de las licencias VMware requeridas en la futura contratación, lo cual impide atender las necesidades de la Entidad mediante este instrumento de agregación de demanda.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la utilización de los instrumentos de agregación de demanda, las Entidades Estatales deben adquirir bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios únicamente cuando estos satisfagan plenamente sus requerimientos técnicos, económicos y operativos. Cuando esto no sea posible, como ocurre en el presente caso, la Entidad está facultada para adelantar un proceso de selección distinto, siempre que se justifique debidamente en los estudios previos.

En atención a que los bienes requeridos por la Entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, y considerando que no es posible satisfacer plenamente las especificaciones técnicas exigidas a través del "Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Proceso # CCENEG-075-02-2024, se concluye que la modalidad de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica* resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para adelantar el futuro proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad garantiza eficiencia, transparencia y economía en la adquisición, permitiendo la participación de múltiples proponentes bajo condiciones de competencia real, con lo cual se asegura la satisfacción del interés público y el cumplimiento de los fines estatales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato:

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CIUNCUENTA Y CUATRO PESOS ($938.374.954) Incluido IVA.**

4.2. Justificación.

De acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con el fin de asegurar la transparencia y eficiencia en el proceso de adquisición, la entidad ha implementado el mecanismo de revisión de precios mediante solicitud de cotización directa a proveedores.

En este marco, se realizó un sondeo de mercado para identificar las empresas que cumplen con los requisitos técnicos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual, así como para determinar el valor estimado de la renovación de las licencias VMware requeridas. Este análisis se evidencia en el documento Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

En el marco del sondeo de mercado realizado para la renovación del licenciamiento VMware, se recibieron cuatro cotizaciones válidas provenientes de proveedores que cumplen con la capacidad técnica y la habilitación para suministrar el servicio requerido. Los valores propuestos fueron los siguientes:

Host	# Cores a licenciar x regla	COTIZACIÓN UNE 12 febrero 2026	COTIZACIÓN COLSOF 19 febrero de 206	COTIZACIÓN INTERMILLENIUM 19 febrero de 206	COTIZACIÓN MSL DISTRUBUCIONES Y CIA SAS 19 febrero de 206	COTIZACIÓN CONTROLES EMPRESARIALES 25 febrero de 206	Promedio de las cotizaciones: UNE, COLSOF INTERMILLENIUM y CONTROLES EMPRESARIALES
Total Cores a Licenciar TOTAL Licencias Vmware	560	$875.564.960	$767.026.400	$1.198.414.400	$1.998.000.000	$912.494.056	**$938.374.954**

Del análisis comparativo se evidencia que las cotizaciones de las empresas UNE, Colsof, Intermillenium y Controles Empresariales presentan valores cercanos al promedio de mercado, mientras que la presentada por MSL Distribuciones y Cía. S.A.S se encuentra significativamente por encima del promedio por un 52%, por ello, esta cotización se excluye del análisis.

Luego del análisis realizado y para la definición del presupuesto oficial para la contratación se toma el promedio de las cotizaciones de las empresas UNE, Colsof, Intermillenium y Controles Empresariales, para un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CIUNCUENTA Y CUATRO PESOS ($938.374.954) Incluido IVA.**

4.3. Disponibilidad presupuestal:

La Entidad, expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se hará parte integral del expediente contractual.

4.4. Forma de pago:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista el valor del contrato, así:

UN (1) ÚNICO PAGO, por el valor total del contrato, con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dicho pago se realizará previo del diligenciamiento y presentación de los siguientes doucmentos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso de inventario de las licencias renovadas. (ingreso a almacén), cuando aplique.

NOTA 1: En la carpeta contractual reposará: Informe de actividades y/o ejecución realizados durante el respectivo periodo, informe de seguimiento de supervisión factura electrónica, certificación de cumplimiento, ingreso al almacén, acreditación de pago de seguridad social integral y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Factores De Verificación

Se indican los factores de selección que se utilizarán, permitiendo identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. Este factor será incluido por la Oficina Jurídica.

5.1.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar. Este factor será incluido por el área requirente.

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.1.2.1.1. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - Verificación de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:** La entidad verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) donde certifica la clasificación de los Bienes y Servicios que oferta, incluyendo en su totalidad los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232700	Software de aplicaciones de red
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software

5.1.2.1.2. Certificación de experiencia especifica: Máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación acompañadas con su respectivo contrato debidamente suscritos donde se acredite la venta y/o el suministro y/o renovación de licenciamiento VMware (Broadcom) por un valor mínimo equivalente a 535,93 SMMLV, correspondiente al 100% del presupuesto oficial establecido para presente proceso de selección.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, se acreditará la experiencia de la siguiente forma:

- La experiencia del proponente que se relaciona con la venta y/o el suministro y/o renovación de licenciamiento VMware, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP.

- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Para los casos donde el proponente pretenda acreditar experiencia en contratos celebrados con la Entidad, deberá indicar a la Entidad el número de contrato y la fecha de suscripción.

- El Fondo Rotatorio de la Registraduría “FRR”, podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto a contratar. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.

- En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del proceso, la experiencia habilitante será la sumatoria de las

experiencias de sus integrantes. Cada integrante deberá acreditar al menos un código de clasificador de bienes y servicios requeridos y el conjunto deberá acreditar el requisito solicitado. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

- Si el proponente, adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las cinco (05) primeras relacionadas y/o allegadas en orden de foliación del Formato No.2: Experiencia habilitante del Proponente dentro de la propuesta.

5.1.2.1. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El Proponente deberá allegar con su propuesta la certificación expedida por el fabricante o por el distribuidor mayorista o local, que lo acredite como canal autorizado para la venta y/o suministro del licenciamiento Vmware (Broadcom), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

De acuerdo con lo anterior, tener en cuenta las siguientes reglas:

NOTA 1: (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor mayorista): El proponente deberá allegar junto con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

NOTA 2: (Aplica para certificaciones emitidas por un distribuidor local): El proponente deberá allegar junto con su propuesta, la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuido local. Adicionalmente deberá adjuntar la certificación en la que el fabricante o mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

En el caso, que el distribuidor local sea certificado por un distribuidor mayorista, se deberá adjuntar la certificación del fabricante que acredite al distribuidor mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados

5.1.3. HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por la Entidad los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con

la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez
Cálculo del Indicador
IL = AC/PC
Donde:
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

b. Índice de endeudamiento
Cálculo del Indicador:
E = PT / AT
Donde:
E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total

c. Razón Cobertura de Intereses
Cálculo del Indicador
RC= UT / GI
Donde:
RC = Razón de cobertura de intereses
UT = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

5.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:
Cálculo del Indicador
RP = UT / P
Donde:
RP = Rentabilidad del Patrimonio
UT = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

b. Rentabilidad del Activo:
Cálculo del Indicador
RA = UT / AT
Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UT = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

NOTA: La Entidad podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación. Este factor será incluido por la Gerencia Administrativa y Financiera.

5.1.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formato No.3 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA donde indique el valor total de su propuesta IVA incluido para el diligenciamiento de este se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) El formato de "Formato No.3 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" debe ser diligenciado en su totalidad y no deben ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) El valor de ofertado en formato de "Formato No.3 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"" NO podrá ser mayor al valor de referencia establecido, so pena de rechazo de la propuesta.

c) El valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d) El valore ofertado en el formato de "Formato No.3 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos; en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

e) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el formato de "Formato No.3 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO) (el cual será desarrollado por el Comité Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los servicios y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

h) Para efectuar el primer lance se partirá del menor valor ofertado. El porcentaje mínimo para los lances será del **3% por lance**

Solo participan de los lances los proponentes que han superado la evaluación habilitante; jurídica, técnica y financiera.

5.2. Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima especifica habilitante con un máximo de seis (6) certificaciones, en las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.1 literal b) del presente documento.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Concurrencia de Criterios Diferenciales

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de siete (7) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.3. Factores De Ponderación

No se aplican factores de ponderación en la subasta inversa, la ponderación o evaluación de las ofertas se basa principalmente en el precio ofertado. La subasta inversa es un mecanismo de contratación pública donde los proveedores compiten por la menor oferta, lo que la convierte en un proceso de puja a la baja. En este tipo de proceso, el precio es el único factor determinante para la adjudicación del contrato.

5.4. Orden De Elegibilidad y Desempate

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o

participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

    a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

    b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez efectuado el análisis respectivo y acorde con la naturaleza del presente proyecto, se identificaron los siguientes riesgos asociados al mismo:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Proponente	Verificación de la documentación del proponente	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	3	ALTO	Contratista	Realización de estudio de mercado en el cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista	1	3	4	ALTO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, Limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	2	4	6	ALTO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Prefactibilidades positivas para la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, sin afectar el objeto del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Informe de prefactibilidades (cuando aplique)	En la etapa de ejecución

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los intangibles ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación que se pretende	Afectación del cronograma de actividades establecidas	1	3	4	BAJO	Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	PERSONA RESPONABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
8	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
9	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
10	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo el objeto del contrato de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de la experiencia del proponente, por medio de las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada y acreditada en el RUP.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se dé y se requiera	Hasta que se realice en su totalidad	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos así:

a. **Cumplimiento del contrato**: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La Entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	**SI**
	México	N/A	N/A	N/A	**N/A**
	Perú	SI	SI	NO	**SI**
Canadá		SI	SI	NO	**SI**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile		SI	SI	NO	**SI**
Estados AELC		SI	SI	NO	**SI**
Estados Unidos		SI	SI	NO	**SI**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
Unión Europea		SI	SI	NO	**SI**
CAN		SI	SI	NO	**SI**
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	**SI**

Conforme a lo anterior, la contratación que se pretende está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- **Trato Nacional y no discriminatorio**: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional:

- De que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma del proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- Condiciones de participación esenciales
- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.

- Transparencia
- Compensación: La Entidad no buscará, tendrá en cuenta, impondrá o aplicará compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación que se pretende.
- Revisión nacional de impugnaciones.

Cordialmente,

HOSLNDER ADLAI SÁENZ BARRERA
Gerente de Informática

Anexa:
- Análisis del sector
- Solicitudes de cotizaciones
- Cotizaciones recibidas
- FORMATO No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- Formato No.3 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Elaboró administrativo: Olga Lucía Vega Sequeda
Revisó administrativo: Andrea Rosas Tobito

Elaboró técnico: Ruth Maritza Maldonado Rodriguez
Revisó técnico: Eduardo Emilio Calderon Narvaez